



Cluster de la Salud

MANUAL DE COMPROMISOS

ÍNDICE

1. MOTIVACIONES	2
2. OBJETO	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. EL COMPROMISO “CLUSTER DE LA SALUD”	4
4.1 Filosofía empresarial	4
4.2 Competitividad	4
4.3 Relaciones constructivas	5
4.4 Responsabilidad ética	5
4.5 Excelencia	5
4.6 Deberes con socios del Cluster	6
5. POSIBLES SANCIONES	6

1. Motivaciones

El Cluster de la Salud (Cluster) nace en 2008 promovida por el Centro de Cirugía de Mínima Invasión con el apoyo de la Junta de Extremadura, gracias al esfuerzo y tesón de un grupo de empresarios extremeños.

El Cluster integra a empresas y entidades que contribuyen a la mejora de la salud y el bienestar de las personas; son organizaciones comprometidas, responsables y pioneras en apostar por la innovación al servicio de las personas, a quienes sitúan en el centro de su actividad como beneficiarias de la aplicación de las tecnologías y servicios para la calidad de vida.

Durante sus años de existencia, el Cluster de la Salud ha experimentado un crecimiento sostenido que se ha de seguir promoviendo e impulsando activamente. Así, se hace necesario estructurar y regular la evolución futura del Cluster de cara a seguir fomentando la competitividad y la visibilidad en los mercados de las empresas y entidades que la integran.

Por ello, el Cluster, como entidad que agrupa y representa a las empresas y entidades que operan en el sector para el cuidado de la calidad de vida de las personas, consciente de la importancia de desarrollar una actividad comercial y promocional responsable atendiendo a la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos, desea dotarse de un código que establezca unos principios que sirvan de guía para asegurar unos estándares de calidad a todos los niveles, en todas sus empresas.

Con el objetivo de armonizar ese proceso se presenta este **“Manual de Compromisos del Cluster de la Salud”** a través del cual se establecen unas pautas de comportamiento a nivel estratégico y operativo que habrán de suscribir las empresas que deseen integrarse en el Cluster. La suscripción de este **Manual** se realizará bajo la propia responsabilidad de la empresa firmante, que se compromete a cumplir escrupulosamente con cada uno de los apartados expuestos en el mismo. De este modo se pretende asegurar unos comportamientos empresariales no sólo éticos, sino excelentes.

2. Objeto

El Cluster de la Salud, haciendo uso de sus facultades, ha elaborado el presente **Manual de Compromisos** que constituye el conjunto de normas por las que ha acordado regular la actividad de las empresas que forman parte del Cluster con la voluntad de asegurar el cumplimiento de unos estrictos principios éticos y un comportamiento empresarial excelente.

Por tanto, las empresas asociadas al Cluster o las que sin estarlo se adhieran al presente **Manual de Compromisos** se comprometen y obligan a respetar los principios aquí establecidos.

3. Ámbito de aplicación

Las empresas asociadas al Cluster o aquellas adheridas al presente **Manual de Compromisos** se obligan a respetar y promover este **Manual** en todos sus ámbitos de actuación, responsabilizándose por los posibles incumplimientos cometidos por sociedades filiales o vinculadas a su Grupo de Empresas aunque estas sociedades no pertenezcan al Cluster o no estén adheridas al presente Código, así como por las actividades desarrolladas por su cuenta por parte de distribuidores, redes comerciales subcontratadas o cualquier otro tipo de agentes.

4. El compromiso “Cluster de la Salud”

Las empresas del Cluster se distinguen por su apuesta por el cuidado de la calidad de vida de las personas, aportando a la sociedad que les rodea excelencia, innovación y competitividad. Los artículos recogidos en este manual de compromisos recogen fielmente los aspectos básicos sobre los que estas empresas sustentan su actividad diaria y sus estrategias corporativas a largo plazo, cuyo cumplimiento estricto asegura unos niveles superiores de profesionalidad, gestión de la calidad empresarial y mejora continua.

Por tanto, la suscripción y cumplimiento estricto de este **Manual de Compromisos** aporta a las empresas del Cluster unos elevados niveles de competitividad y diferenciación empresarial.

4.1 Filosofía empresarial

- a. **Compromiso:** las empresas del Cluster impulsan el desarrollo del sector para el cuidado de la calidad de vida para mejorar la salud y el bienestar de las personas y potenciar la competitividad empresarial.
- b. **I+D+I:** las empresas del Cluster aportan creatividad e innovación, ya que desarrollan su actividad con productos y servicios nuevos y distintos, basando sus estrategias competitivas más allá de las políticas de precio.
- c. **Diseño orientado a las personas:** las empresas del Cluster crean sus productos y servicios tomando como eje central de sus proyectos a la persona, beneficiaria final de estos recursos para la salud y el bienestar.
- d. **Valor añadido:** las empresas del Cluster tienen como objetivo final ofrecer productos y servicios apreciados en los mercados, que generen riqueza en la sociedad, ofreciendo salud y bienestar a las personas.
- e. **Especialización:** las empresas del Cluster, sin perder la perspectiva global, orientan su actividad a las áreas productivas y servicios que fomentan el cuidado de la calidad de vida de las personas.
- f. **Innovación:** las empresas del Cluster colaboran en la creación de espacios para la innovación al servicio del tejido empresarial y del sistema científico y tecnológico.
- g. **Desarrollo profesional creativo:** las empresas del Cluster fomentan el desarrollo del potencial innovador de sus propios trabajadores y trabajadoras.

4.2 Competitividad

- h. **Capacitación:** las empresas del Cluster destacan en profesionalidad y visión de mercado, lo que les permite un elevado grado de diferenciación, consiguiendo índices de crecimiento anual (facturación, cuota de mercado) superiores a la media de su sector.
- i. **Visión global:** las empresas del Cluster operan en un mercado globalizado y apuestan por la expansión responsable de su cartera de productos y servicios.

4.3 Relaciones constructivas

- j. **Cooperación:** las empresas del Cluster están abiertas a trabajar en colaboración con otras empresas y entidades para estimular la creación de riqueza a través de la conexión de distintas cadenas de valor.
- k. **Integración:** las empresas del Cluster generan oportunidades de innovación conectando sus distintos productos y servicios para ofrecer soluciones completas y adaptadas a sus clientes.

4.4 Responsabilidad ética

- l. **Igualdad:** las empresas del Cluster tienen establecidas políticas que aseguran la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y la participación social de los colectivos más desfavorecidos.
- m. **Bienestar laboral:** las empresas del Cluster promueven programas internos de mejora de la salud laboral de sus trabajadores a todos los niveles (seguridad, higiene, ergonomía, aspectos psico-sociales, etc.)
- n. **Responsabilidad social:** las empresas del Cluster contribuyen activa y voluntariamente al desarrollo social, económico y ambiental del entorno en el que operan, aportando competitividad, valor añadido y calidad de vida.
- o. **Sensibilización:** las empresas del Cluster participan en actividades que permiten concienciar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de los colectivos más desfavorecidos.
- p. **Impulso ecológico:** las empresas del Cluster priman el uso eficiente de la energía, los materiales, los productos, los edificios y las infraestructuras sostenibles.
- q. **Sostenibilidad:** las empresas del Cluster están concienciadas tanto de las problemáticas del medio ambiente como de la necesidad de hacer un uso eficiente de la energía y de la conservación y fomento de los ecosistemas saludables.

4.5 Excelencia

- r. **Estándares de calidad:** las empresas del Cluster siguen estrictos criterios para optimizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, a través del cumplimiento de las normas técnicas aplicables y de ensayos específicos.
- s. **Profesionalidad:** las empresas del Cluster invierten recursos en la formación de sus propios empleados, lo que repercute en una mejora de la calidad del servicio y de los productos desarrollados. De igual modo, apuestan por la gestión del conocimiento y la formación de otros profesionales como forma de intercambio, enriquecimiento mutuo y mejora continua colectiva.
- t. **Know-how:** las empresas del Cluster son intensivas en el uso de tecnología, lo que, unido a sus conocimientos y tradición innovadora, permite distinguir sus productos y servicios de la competencia.
- u. **Mejora continua:** las empresas del Cluster están comprometidas en mejorar cada día, estableciendo procesos y mecanismos internos que les permitan superarse y alcanzar la máxima satisfacción de sus clientes.

4.6 Deberes con socios del Cluster

- v. **Respeto:** las empresas del Cluster basan sus relaciones en un comportamiento exquisito entre los socios, censurando la competencia desleal así como las prácticas abusivas o contrarias a moral que puedan perjudicar la actividad de los asociados, el correcto funcionamiento de su mercado o la reputación de la Asociación en su conjunto. Para ello, se comprometen a respetar todo código deontológico al que, por su profesión o labor empresarial, estén acogidos.
- w. **Colaboración:** las empresas del Cluster comparten aquellas oportunidades de negocio que detectan y sean susceptibles de ser de interés para otros miembros de la Asociación.
- x. **Confidencialidad:** las empresas del Cluster mantienen en la más estricta privacidad aquella información estratégica y sensible procedente del Cluster o de cualquiera de sus socios, especialmente la referida a las actividades de sus miembros.
- y. **Cooperación:** las empresas del Cluster están comprometidas a valorar en primera instancia la posibilidad de alcanzar acuerdos con otros miembros de la Asociación cuando surjan oportunidades de cooperación o de establecer relaciones comerciales con otras empresas o entidades en calidad de clientes, proveedores o socios.

5. Posibles sanciones

La Junta Directiva del Cluster tiene la facultad de “imponer sanciones a miembros de la Asociación por la comisión de faltas o actos contrarios a los intereses y acuerdos de la Asociación”, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los artículos presentes en este **Manual de Compromisos** por alguna empresa que lo hubiera suscrito será objeto de análisis y valoración por parte de los miembros de la Junta Directiva. Esta valoración puede comportar sanciones e incluso derivar en la expulsión de dicha empresa de la Asociación (Art. 13 de los Estatutos).